

MAXBLUE AMERICAS HOLDING, S. A.
Sociedad unipersonal

Se publica de acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 del mismo cuerpo legal, que el socio único de la Sociedad acordó en fecha 18 de septiembre de 2001 reducir el capital social de la cantidad de 28.253.733,75 euros, quedando fijado en 285.391,25 euros. La finalidad de la reducción fue la constitución de reserva voluntaria por importe de 28.253.733,75 euros. La reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal de las acciones que pasan de 1 a 0,01 euros por acción. El acuerdo de reducción se ejecutará trascurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios legalmente exigidos, y en todo caso, antes del 15 de noviembre de 2001.

Madrid, 19 de septiembre de 2001.—La Administración Social.—48.224.

MIDEK MOTOR, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el despacho de la Notaria doña María Ángeles Vidal Davydoff, sito en la plaza de la Corona, número 6, primero, de Granollers, el próximo día 25 de octubre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Desembolso del capital social pendiente en efectivo metálico.

Segundo.—Otorgamiento de facultades y, en su caso, aprobación del acta.

Granollers, 17 de septiembre de 2001.—El Administrador.—48.008.

MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

HISPANOLIVA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias universales celebradas el día 30 de abril de 2001, por unanimidad, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Hispanoliva, Sociedad Anónima» por parte de la entidad «Moreno, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, aprobado en fecha 27 de abril de 2001, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el día 14 de mayo de 2001. Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, no hay aumento de capital ni se establece tipo de procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores, ni hay modificaciones estatutarias. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes socios y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 11 de septiembre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de las entidades «Moreno, Sociedad Anónima» e «Hispanoliva, Sociedad Anónima», Miguel Pardo García-Valdecasas.—47.230.
y 3.^a 26-9-2001

MORTEROS BIZKOR, S. L.
(Sociedad absorbente)

HORMIGONES Y MORTEROS
DE VIZCAYA, S. A.
Sociedad unipersonal

MORTEROS MORSIL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta general de socios de la sociedad «Morteros Bizkor, Sociedad Limitada», así como el accionista y socio único de las sociedades «Hormigones y Morteros de Vizcaya, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Morteros Morsil, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas la primera, con carácter universal, el día 30 de junio de 2001 y adoptado por el accionista y socio único el mismo día su acuerdo, acordaron la fusión por absorción de «Hormigones y Morteros de Vizcaya, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), y «Morteros Morsil, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por la sociedad «Morteros Bizkor, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), mediante disolución sin liquidación de las dos primeras con aportación de todo su patrimonio a la tercera, titular de la totalidad de las acciones nominativas y participaciones sociales representativas del capital social de las dos primeras, que quedará subrogada en la titularidad de todos sus derechos y obligaciones, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 25 de junio de 2001 depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Álava.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya) y Vitoria (Álava), 21 de septiembre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Morteros Bizkor, Sociedad Limitada», y «Hormigones y Morteros de Vizcaya, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), así como el Administrador único «Morteros Morsil, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Secretario de los Consejos de Administración de «Morteros Bizkor, Sociedad Limitada», y «Hormigones y Morteros de Vizcaya, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Administrador único de «Morteros Morsil, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—47.885.
y 3.^a 26-9-2001

NEGOCIOS DE RIOJA, S. A.
(Escindida)

NEGOCIOS DE RIOJA, II, S. L.
(Beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general, extraordinaria y universal de «Negocios de Rioja, S. A.» celebrada en el domicilio social el 30 de junio de 2001, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la aportación de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva constitución denominada «Negocios de Rioja, II, S. L.» en los siguientes términos:

Primero.—El acuerdo de escisión se ha adoptado conforme al proyecto de escisión elaborado y suscrito por los Administradores de la sociedad, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y su correspondiente balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—El tipo de canje queda establecido en 1,66 participaciones de 100 euros de valor nominal,

de «Negocios de Rioja II, S. L.», por cada acción de «Negocios de Rioja, S. A.».

Tercero.—En la escisión no se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Cuarto.—Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 10 de septiembre de 2001.—El Administrador solidario.—48.004.

1.^a 26-9-2001

PATRIMONIOS SIGLO XXI, S. A.
(Sociedad absorbente)

PATRIMONIOS INDUSTRIALES
DE ARRIGORRIAGA, S. A.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», y de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», celebradas el día 29 de agosto de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y conforme al informe emitido por los Administradores de ambas entidades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida sin limitación alguna. Tomando el día 1 de abril de 2001, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. Para atender el canje de las participaciones de la sociedad absorbida se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 406.000.000 pesetas, mediante la emisión de 812.000 nuevas acciones, números 600.001 a 1.412.000, ambas inclusive, de 500 pesetas de valor nominal, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5.º de sus Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «Capital social.—El capital social es de setecientos seis millones (706.000.000) de pesetas, dividido en un millón cuatrocientas doce mil acciones de quinientas (500) pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) a un millón cuatrocientas doce mil (1.412.000), ambos inclusive. Las acciones son nominativas y representadas por títulos que podrán ser múltiples. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado». La ampliación de capital se efectúa sin prima de emisión, y los accionistas de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», aportarán una compensación en efectivo de 593.431 pesetas. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que,